



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142

TEMUCO, 14 de Febrero de 2023

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.-La Ley N° 21.516, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 6.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 29.03.2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 8.-La Resolución Exenta N° 62 de fecha 25.01.2023 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 9.-El contrato de prestación de servicios de aseo para las dependencias del Complejo Fronterizo Mamuil Malal de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía de fecha 13.02.2023.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Resolución Exenta N° 62, de fecha 25.01.2023 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, se proroga contratación del servicio de aseo y mantención menor del Complejo Fronterizo Mamuil Malal de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía entre el 01.01.2023 al 31.03.2023.
- 2.-Con fecha 13 de febrero de 2023, se suscribe contrato de prestación de servicios de aseo para las dependencias del Complejo Fronterizo Mamuil Malal de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entre la Delegación y el proveedor Luis Díaz Arias.
- 3.-Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato;

RESUELVO:

- 1.-IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente resolución al ítem 24.03.012, Administración del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, "servicios de aseo", año 2023.
- 2.-APRÚÉBESE**, el contrato de prestación de servicios de aseo para las dependencias del

Complejo Fronterizo Mamuil Malal de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, de fecha 13.02.2023 que se reproduce a continuación;

ANEXO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 15894LE22

"SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN MENOR COMPLEJO FRONTERIZO MAMUIL MALAL, DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"

En Temuco, a 13 de febrero del año 2023, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "**DELEGACIÓN**"; y por la otra don **LUIS DÍAZ ARIAS**, cédula de identidad N°15.986.023-K, domiciliado en Claro Solar N°986, Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "**PROVEEDOR**", quienes por el presente acto han convenido la siguiente prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía mediante Resolución exenta N°170, aprobó las Bases de Licitación y sus anexos para el "Servicio de aseo y mantención menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía", siendo publicada bajo el ID de Licitación N°15894LE22.

Que, con fecha 28 de febrero de 2022, se dicta Resolución exenta N°252, la cual adjudica dicha licitación pública al proveedor don Luis Díaz Arias, procediendo a suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios, el que fue aprobado mediante Resolución exenta N°937, de fecha 13 de junio de 2022.

Que, con fecha 25 de enero de 2023, se dicta Resolución exenta N°62, que proroga contratación del servicio servicio de aseo y mantención menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO

De la licitación pública señalada anteriormente, derivó el contrato suscrito con fecha 10 de junio de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y don Luis Díaz Arias.

Dicho contrato, en su cláusula sexta parte final señala "La Delegación podrá prorrogar el contrato de acuerdo a las facultades legales y/o a las necesidades de la buena y correcta ejecución de los servicios del Complejo Fronterizo Mamuil Malal".

En virtud de aquello, el objeto del presente anexo de contrato es prorrogar la prestación de servicio de aseo en el Complejo Fronterizo Mamuil Malal, por un periodo de 3 meses.

TERCERO: VIGENCIA

El Contrato de servicio de aseo y mantención menor del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, ID 15894LE22, se prórroga por un periodo de 3 meses, a contar del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo 2023, ambas fechas inclusive.

CUARTO: INTEGRIDAD DEL CONVENIO

En todo aquello que no resulte alterado por el presente anexo, se mantiene vigente el contrato de Licitación Pública ID 1589-4-LE22, suscrito con fecha 10 de junio de 2022.

QUINTO: GARANTÍA

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento a las obligaciones que éste anexo de contrato le impone y en razón de lo señalado en las bases de licitación, el proveedor hace

entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el cual corresponde al Certificado de Fianza número de folio B0137889, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por MásAval, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por la suma de \$1.645.794 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos), el cual señala expresamente "Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de aseo y mantención menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal - Delegación Presidencial Regional de La Araucanía), con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2023.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en nombre y representación de la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en Decreto N°287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SÉPTIMO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



14/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: OvDNw+IhRghctBSD+LT0mg==

NNR/nnr

ID DOC : 1998829

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
3. Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. Carlos Manuel Del Valle Fuentes (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
6. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)